

San Miguel de Tucumán, Diciembre 2 de 2010.-

**DECRETO N° 4.187/21-MSP.-**  
**EXPEDIENTE N° 3076/400-S-2010.-**

**VISTO**, que por las presentes actuaciones se solicita el dictado del instrumento legal pertinente por el cual se perfeccione la aceptación de la donación de las obras ejecutadas y concluidas por Minera Alumbraera Limited Sucursal Argentina y recibidas por el Sistema Provincial de Salud, que forma parte integrante de los \$ 11.000.000- comprometidos por la donante y aceptadas mediante Decreto N° 2853/3 (ME) de fecha 15/09/05 (fs. 31/36), y

**CONSIDERANDO:**

Que de fs. 07 la Dirección de Recursos Hídricos del Sistema Provincial de Salud informa sobre las obras ejecutadas y adjunta copias autenticadas de Actas de Recepción de Obras de los Hospitales Juan M. Obarrio, Nicolás Avellaneda, Nuestra Señora del Carmen, CAPS Los Rojos, Hospital San José de Medinas, Los Sarmientos, Regional de Concepción (fs. 08/17).

Que glosan en autos (fs. 22 y ss), copias certificadas del Expediente N° 2471/400-D-07, por el cual se tramitó la aceptación de la donación de la obras concluidas por Minera Alumbraera, por un monto total de \$4.484.602 y que fuera aceptada por Decreto N° 3537/21-MSP-07 (fs. 54/55) como parte integrante de los \$11.000.000 comprometidos conforme Decreto N° 2853/3- (ME)-05.

Que a fs. 58/59 la Dirección de Recursos Físicos del Sistema Provincial de salud detalla el monto afectado a cada una de las obras ejecutadas, sumando un total de \$ 5.519.100,44-.

Que a fs. 56 y 61 interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

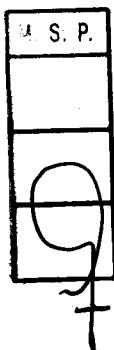
Que Fiscalía de Estado opina que de las constancias agregadas en autos, no surgen objeciones legales que formular para que el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 3745, emita el Decreto que se propicia, aceptando la parte concluida de las obras comprometidas y aceptadas mediante Decreto N° 2853/3 (ME)-05.

Por ello y atento al dictamen N° 2496 de fecha 18/11/10, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 63,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, por los motivos arriba señalados, la donación de las obras ejecutadas y concluidas por Minera Alumbraera Limited Sucursal Argentina y recibidas

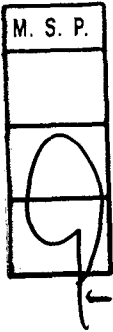
...///



(Cont. DECRETO N° 4.187/21-MSP.-  
EXPEDIENTE N° 3076/400-S-10.-

///...

por el Sistema Provincial de Salud, por la suma de \$ 5.519.100,44 (Pesos Cinco Millones Quinientos Diecinueve Mil Cien con Cuarenta y Cuatro Centavos) según detalle de fs. 58/59 y que forma parte integrante de las obras comprometidas y aceptadas mediante Decreto N° 2853/3-(ME)-05.-

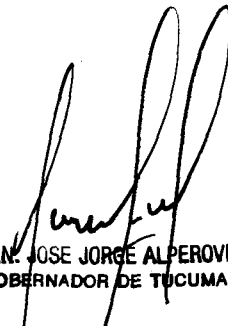


ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

E.C.138-10.-

  
Dr. PABLO RAUL YEDLIN  
MINISTRO de SALUD PUBLICA

  
C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN